

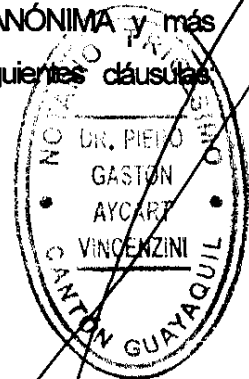
1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
2 QUE SE DENOMINA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
3 ESCOLAR E INSTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A.
4 TRANSANVEL

5 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.500,00-----

6 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 3.000,00-----



8 En la Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de junio del
9 año dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO
10 PUBLICO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: los señores JAVIER
11 NAPOLEON AGUILAR ESPINOZA, soltero por sus propios derechos, DARWIN LEONEL
12 AGUILAR VELEZ, casado por sus propios derechos, ANGEL BOLIVAR ARGUELLO
13 CADENA, casado por sus propios derechos, WILSON EDGAR CABRERA VINUEZA, soltero
14 por sus propios derechos, CARLOS EZEQUIEL COELLO MORA, soltero por sus propios
15 derechos, EDUARDO JOVANI JATIVA MORA, soltero por sus propios derechos, JOSE
16 ALBERTO LOPEZ SOLIS, soltero por sus propios derechos, RODRIGO ROMAEL MONAR
17 casado por sus propios derechos, BENEDICTO ULFREDO RIOS HINOJOSA, soltero por sus
18 propios derechos, ENRIQUE ANTONIO VELIZ CABRERA, casado por sus propios derechos,
19 RONALD FERNANDO VELIZ GALEAS, soltero por sus propios derechos, CARLOS RENAN
20 VELOZ PAREDES, soltero por sus propios derechos, MANUEL LEANDRO VERGARA
21 MURRIETA, soltero por sus propios derechos, todos los comparecientes son de nacionalidad
22 Ecuatoriana, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
23 domiciliados en El cantón Montalvo, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos
24 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y
25 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguientes:
26 MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar
27 una por la cual conste la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA y más
28 declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas



1 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura las siguientes personas: **JAVIER NAPOLEON AGUILAR ESPINOZA**, soltero por sus
3 propios derechos, **DARWIN LEONEL AGUILAR VELEZ**, casado por sus propios derechos,
4 **ANGEL BOLIVAR ARGUELLO CADENA**, casado por sus propios derechos, **WILSON**
5 **EDGAR CABRERA VINUEZA**, soltero por sus propios derechos, **CARLOS EZEQUIEL**
6 **COELLO MORA**, soltero por sus propios derechos, **EDUARDO JOVANI JATIVA MORA**,
7 soltero por sus propios derechos, **JOSE ALBERTO LOPEZ SOLIS**, soltero por sus propios
8 derechos, **RODRIGO ROMAEL MONAR** casado por sus propios derechos, **BENEDICTO**
9 **ULFREDO RIOS HINOJOSA**, soltero por sus propios derechos, **ENRIQUE ANTONIO VELIZ**
10 **CABRERA**, casado por sus propios derechos, **RONALD FERNANDO VELIZ GALEAS**,
11 soltero por sus propios derechos, **CARLOS RENAN VELOZ PAREDES**, soltero por sus propios
12 derechos, **MANUEL LEANDRO VERGARA MURRIETA**, soltero por sus propios derechos.-

13 CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN VOLUNTADES.- Los señores: **JAVIER**
14 **NAPOLEON AGUILAR ESPINOZA**, soltero por sus propios derechos, **DARWIN LEONEL**
15 **AGUILAR VELEZ**, casado por sus propios derechos, **ANGEL BOLIVAR ARGUELLO**
16 **CADENA**, casado por sus propios derechos, **WILSON EDGAR CABRERA VINUEZA**, soltero
17 por sus propios derechos, **CARLOS EZEQUIEL COELLO MORA**, soltero por sus propios
18 derechos, **EDUARDO JOVANI JATIVA MORA**, soltero por sus propios derechos, **JOSE**
19 **ALBERTO LOPEZ SOLIS**, soltero por sus propios derechos, **RODRIGO ROMAEL MONAR**
20 casado por sus propios derechos, **BENEDICTO ULFREDO RIOS HINOJOSA**, soltero por sus
21 propios derechos, **ENRIQUE ANTONIO VELIZ CABRERA**, casado por sus propios derechos,
22 **RONALD FERNANDO VELIZ GALEAS**, soltero por sus propios derechos, **CARLOS RENAN**
23 **VELOZ PAREDES**, soltero por sus propios derechos, **MANUEL LEANDRO VERGARA**
24 **MURRIETA**, soltero por sus propios derechos, manifiestan su voluntad de constituir una
25 compañía anónima por la vía simultánea, para cuyo efecto unen sus capitales, para emprender
26 operaciones mercantiles, a fin de participar en las utilidades que resulten de las mismas. La
27 sociedad en formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por
28 el Estatuto que ha sido aprobado por los accionistas fundadores y que forma parte integrante del

1 contrato social de la Compañía.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
2 TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A. TRANSANVEL
3 CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO
4 CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Con la denominación
5 de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A.
6 TRANSANVEL se constituye una Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, pudiendo
7 abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero.-
8 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- "La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
9 Escolar e Institucional a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
10 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que
11 emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
12 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
13 Ley, relacionado con su objeto social". ARTICULO TERCERO: ANT.- Art 2. 1.- Los Permisos
14 de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar
15 convencionales, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no
16 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. 2
17 . 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
18 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
19 favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art. 2. 3.- La Compañía en todo
20 lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
21 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones
22 que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
23 Tránsito. Art. 2. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
24 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
25 deberán en forma previa cumplirlas. ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio de la
26 Compañía será el Cantón Montalvo, Provincia de los Ríos, República del Ecuador.-
27 ARTICULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato de compañía es
28 de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de



1 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL
2 SOCIAL.- ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado de la compañía es de TRES
3 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de MIL
4 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL
5 QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una.- ARTICULO
6 SÉPTIMO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado y suscrito de la
7 compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de
8 accionistas, convocada especialmente para este objeto.- ARTICULO OCTAVO: LIBRO DE
9 ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía llevará
10 un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán
11 además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades
12 competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las
13 acciones cuando fuere el caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener
14 varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada
15 por ellos.- ARTICULO NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
16 ACCIONISTAS.- Los accionistas de la compañía tienen los mismos derechos y obligaciones
17 establecidas en el presente estatuto y los previstos en la Ley de Compañías. La responsabilidad
18 de los accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de Ley.-
19 ARTICULO DÉCIMO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.- La compañía creara un fondo de
20 reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En
21 cada anualidad la compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por
22 ciento para este objeto.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE
23 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionista es el órgano supremo de la compañía,
24 está constituida por los accionistas y se convocara por la prensa, en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
26 por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al
27 año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del
28 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

1 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias
2 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta
3 General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalar sus
4 remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y
5 balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las
6 utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes
7 muebles e inmuebles de la compañía; e) Decidir sobre la expansión y cobertura de nuevos
8 servicios a brindarse por parte de la compañía a sus clientes; siempre que estos estén
9 contenidos en el objeto social; f) Modificar los estatutos de la Compañía; g) Decidir sobre la
10 creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio Nacional o extranjeros h) Crear
11 cualquier departamento operacional que necesite la compañía para su cabal desempeño; i)
12 Contratar con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos de
13 cuentas corrientes, ahorros, pólizas, tarjetas de créditos, títulos valores; etc. En suma,
14 corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren
15 atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problema de carácter
16 económico – financiero y administrativo que se presentaren en la compañía. Además
17 es atribución de la Junta General de Accionistas interpretar en forma obligatoria para
18 todos los accionistas, cualquier duda que se presentara en la aplicación de este contrato.-
19 Salvo el caso en que la Ley dispone lo contrario, las resoluciones de la Junta General de
20 Accionistas se tomaran con las mayoría absoluta de votos de los accionistas
21 presentes, en la reunión.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-
22 En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en
23 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le
24 corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
25 pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las más amplias facultades:- A) DEL
26 PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.-
27 Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones
28 que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los departamentos de

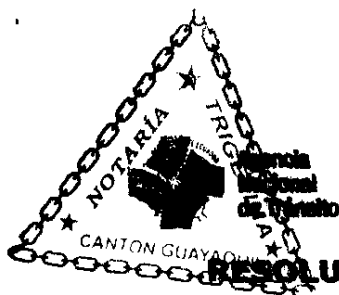


1 operaciones, de personal, administrativo y financiero.- A. Tres.- Será encargado de toda la
2 contratación de personal de la compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su
3 ausencia con las mismas atribuciones legales que a el le compete.- B) DEL GERENTE
4 GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las sesiones
5 de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individual la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, su administración y cabal desempeño,
7 pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Ley y Junta
8 General.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los
9 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido
10 entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución
11 unánime en contrario de la Junta General de accionistas.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO:
12 DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales, la
13 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos
14 estatutos, la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,
15 designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
16 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-
17 ARTICULO DÉCIMO QUINTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus
18 socios un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente; y, un Comisario que velara por el manejo
19 de la compañía.- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- el capital de
20 la compañía se encuentran suscrito en su integridad y pagado en la siguiente forma: el señor
21 JAVIER NAPOLEON AGUILAR ESPINOZA, suscribe SESENTA acciones ordinarias y
22 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, DARWIN LEONEL AGUILAR VELEZ
25 suscribe SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es
27 decir la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el
28 señor, ANGEL BOLIVAR ARGUELLO CADENA suscribe SESENTA acciones ordinarias y

1 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, WILSON EDGAR CABRERA
4 VINUEZA suscribe SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de ellas,
6 ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA, y el señor, CARLOS EZEQUIEL COELLO MORA suscribe SESENTA acciones
8 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha
9 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de QUINCE
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, EDUARDO JOVANI
11 JATIVA MORA suscribe SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
13 ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, y el señor, JOSE ALBERTO LOPEZ SOLIS suscribe SESENTA acciones ordinarias
15 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
16 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de QUINCE
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, RODRIGO ROMAEL
18 MONAR suscribe SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
20 ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA, y el señor, BENEDICTO ULFREDO RIOS HINOJOSA suscribe SESENTA
22 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y
23 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de
24 QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, ENRIQUE
25 ANTONIO VELIZ CABRERA suscribe SETECIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y
26 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el
27 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de CIENTO NOVENTA
28 Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, RONALD



1 FERNANDO VELIZ GALEAS suscribe SESENTA acciones ordinarias y nominativas de UN
2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMERICA, y el señor, CARLOS RENAN VELOZ PAREDES suscribe SESENTA
5 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y
6 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de
7 QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el señor, MANUEL
8 LEANDRO VERGARA MURRIETA suscribe SESENTA acciones ordinarias y nominativas de
9 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del
10 valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA; conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital del
12 BANCO PICHINCHA, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que
13 acompañamos para que se protocolice junto con esta escritura pública.- Los accionistas pagarán
14 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo
15 de un año. Lo pagarán en numerario.- CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-
16 Los accionistas fundadores expresan que autorizan al Abogado JACINTO ANTONIO SESME
17 BEDOR, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
18 aprobación y registro de la compañía. CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES.-
19 Los accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente
20 suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los accionistas han
21 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
22 suscrito.- Los pagos en efectivos efectuados por los accionistas están depositados
23 en la cuenta de integración de capital que se acompaña abierta en el BANCO
24 PICHINCHA., que pedimos que se adjunte.- El saldo del capital lo pagara en un
25 año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro
26 documento indispensable para el perfeccionamiento de esta escritura. (Firmado).
27 JACINTO ANTONIO SESME BEDOR, Abogado, Matrícula número nueve mil
28 ochocientos noventa y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban



RESOLUCIÓN No. 045-CJ-012-2013-DPTTTSV-LR

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

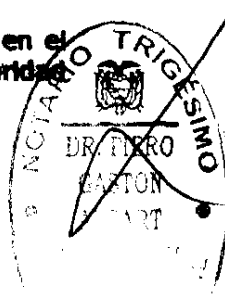
Que, mediante Ingreso No. S/N de fecha 07 de diciembre del 2012, la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte Escolar e Institucional cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "ANTONIO VELIZ S.A." TRANSANVEL** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional cuya denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "ANTONIO VELIZ S.A." TRANSANVEL** con domicilio en la parroquia Montalvo, cantón Montalvo, provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRECE SOCIOS (13)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA / RUC
1	AGUILAR ESPINOZA JAVIER NAPOLEON	120366926-0
2	AGUILAR VELEZ DARWIN LEONEL	120508849-3
3	ARGUELLO CADENA ANGEL BOLIVAR	120182207-7
4	CABRERA VINUEZA WILSON EDGAR	120133350-5
5	COELLO MORA CARLOS EZEQUIEL	090621868-0
6	JATIVA MORA EDUARDO JOVANI	120337189-1
7	LOPEZ SOLIS JOSE ALBERTO	170785436-8
8	MONAR RODRIGO ROMAE	020109831-6
9	RÍOS HINOJOSA BENEDICTO ULFREDO	120236258-6
10	VELIZ CABRERA ENRIQUE ANTONIO	120236837-7
11	VELIZ GALEAS RONALD FERNANDO	120526353-4
12	VELOZ PAREDES CARLOS RENAN	120575685-9
13	VERGARA MURRIETA MANUEL LEANDRO	120484501-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:





"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico -estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar convencionales, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo Informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Los Ríos, mediante Ingreso S/N de 07 de diciembre del 2012, e Informe Técnico favorable N° 21-CJ-DT-12-2013-DPTTTSV-LR- del 14 de marzo del 2013, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "ANTONIO VELIZ S.A." TRANSANVEL.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Provincial de Los Ríos mediante Informe No. 092-daj-012-2013-ANT de 13 de marzo del 2013, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "ANTONIO VELIZ S.A." TRANSANVEL**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Artículo 1 efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 056-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), las siguientes facultades.

Aprobar y otorgar los títulos habilitantes e incrementos de cupos de transporte terrestre público en el ámbito intracantonal e intraprovincial; y transporte comercial en el ámbito intracantonal e intraprovincial, en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte mbto, de acuerdo a los estudios de necesidades aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, a partir de la vigencia de la presente resolución. La facultad se ejercerá dentro de su respectiva jurisdicción y siempre que no hayan asumido los GAD's las competencias del sector.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir Informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Escolar e Institucional denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "ANTONIO VELIZ S.A."** **TRANSANVEL**, con domicilio en la parroquia Montalvo, cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte escolar institucional, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.





Dado en la ciudad de Babahoyo Provincia de Los Ríos, en la Dirección Administrativa Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de Los Ríos, el 20 de Marzo del 2013.

Roberto Pelt

Ing. Roberto Pelt

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL DE LOS RIOS

LO CERTIFICO:

Gabriela Espinoza

Srta. Gabriela Espinoza

SECRETARIA DE PROOC





NOTARIA TRIGUERINIA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN TRIGUERINIA
12 de Junio del 2013 JIL

CANTÓN

2000518001

1202368377

COMPANIA DE TRANSPORTE

ONIO VELIZ S.A TRANSANVEL

que actualmente se encuentra cumpliendo

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	195	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.	15	used
\$.		used
\$.		used

1100

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no impone para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

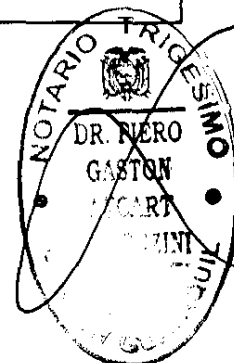
RENDI ELETTRA C.A.

Leopoldo Altos
Comandante en Jefe

Agencia Elabaho
REMA AUTORIZADA

AGENCIA

AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA

No. 120360926-0

APellidos y Nombres
ANILDA ESPINOZA
JAVIER MORALES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Firma del Celebrante

FORMA DEL CELEBRANTE

IDECU1203669260<<<<<<<<<<<<
760211M240227ECU<<<<<<<<<<<<
AGUILAR<ESPINOZA<<JAVIER<NAPOL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0154 **1203869260**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AGUILAR ESPINOZA JAVIER NAPOLEON

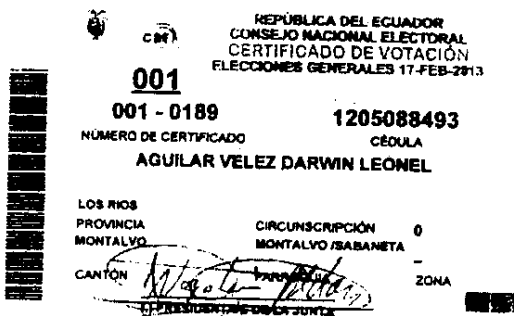
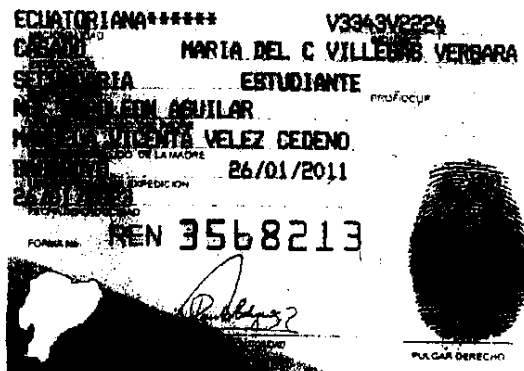
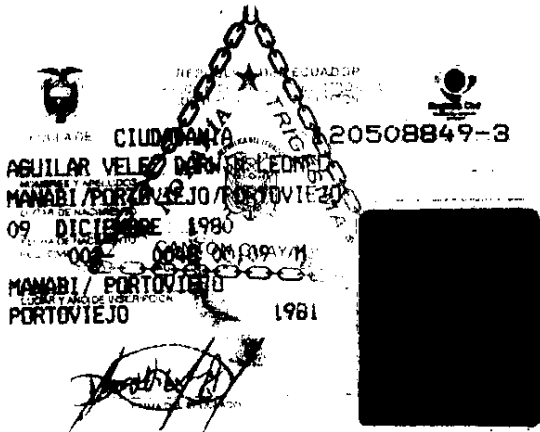
LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO

CIRCUNSCRIPCION
MONTAÑA BLANCA

CANTÓN

BARROCO

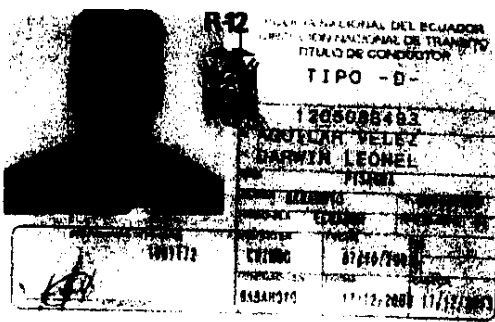
1) PRESIDENCIA DE LA JURTA

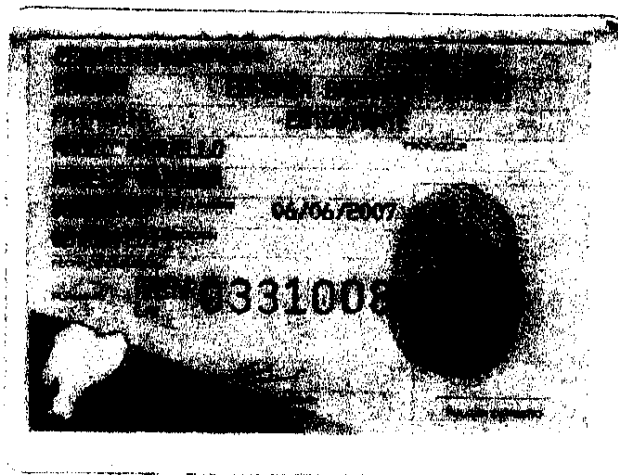


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO

1201622077
CÉDULA

ARDUELLO CADENA ANGEL BOLIVAR

LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONTALVO NABARRETA

CANTON

ZONA

2.1 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



CUBACANA (C)

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

14. Anterior versión No.		15. WIREDATA *****			
1. Apellido / surname		16	17	18	19
2. Nombre / Name		A	*****	*****	*****
3. Nacionalidad / Country		M	*****	*****	*****
4a. Valida fecha / Valid Date		A	*****	*****	*****
4b. Valida hora / Valid hour		C1	*****	*****	*****
5. Identificación / Address		C	*****	*****	*****
6. Sexo / Sex		M1	*****	*****	*****
7. Nacionalidad / Nationality		D	*****	*****	*****
8. Identificación / ID card		E1	*****	*****	*****
9. Nacionalidad / Nationality		F	*****	*****	*****
10. Valida hora / Valid hour		G	*****	*****	*****
11. Valida hora / Valid hour		H	*****	*****	*****
12. Valida hora / Valid hour		I	*****	*****	*****
13. Valida hora / Valid hour		J	*****	*****	*****
14. Nacionalidad / Country		K	*****	*****	*****

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CÉDULA

CÉDULA DE N° **120133350-5**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA VINUEZA
WILSON EDGAR
LUGAR DE NACIMIENTO
LOMBOS
MONTALVO
MONTALVO MARIANITA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



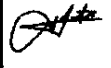
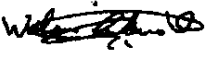
INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

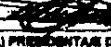
843432242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

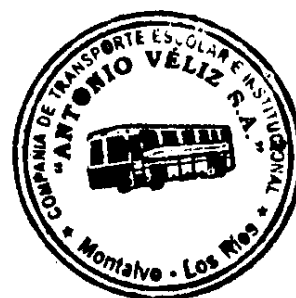
004
004 - 0296 **1201333505**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CABRERA VINUEZA WILSON EDGAR

LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MONTALVO MARIANITA

CANTÓN  **PAROQUIA** **ZONA**

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CABRERA VINUEZA
WILSON EDGAR

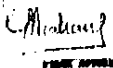
A+



1201333505

14. Autorización No.
15. NINGUNA

1. Apellido / Nombre
 2. Nombre / Apellido
 3. Nacionalidad / Sexo
 4. Valido desde / Valid until
 5. Valido hasta / Valid until
 6. Dirección / Address
 7. Sexo / Sex
 8. Nacionalidad / Nationality
 9. Valido desde / Valid until
 10. Valido hasta / Valid until
 11. Valido desde / Valid until
 12. Valido hasta / Valid until
 13. Valido desde / Valid until
 14. Valido hasta / Valid until



16. Valido desde / Valid until
17. Valido hasta / Valid until
18. Valido desde / Valid until
19. Valido hasta / Valid until
20. Valido desde / Valid until
21. Valido hasta / Valid until
22. Valido desde / Valid until
23. Valido hasta / Valid until
24. Valido desde / Valid until
25. Valido hasta / Valid until
26. Valido desde / Valid until
27. Valido hasta / Valid until
28. Valido desde / Valid until
29. Valido hasta / Valid until
30. Valido desde / Valid until
31. Valido hasta / Valid until
32. Valido desde / Valid until
33. Valido hasta / Valid until
34. Valido desde / Valid until
35. Valido hasta / Valid until
36. Valido desde / Valid until
37. Valido hasta / Valid until
38. Valido desde / Valid until
39. Valido hasta / Valid until
40. Valido desde / Valid until
41. Valido hasta / Valid until
42. Valido desde / Valid until
43. Valido hasta / Valid until
44. Valido desde / Valid until
45. Valido hasta / Valid until
46. Valido desde / Valid until
47. Valido hasta / Valid until
48. Valido desde / Valid until
49. Valido hasta / Valid until
50. Valido desde / Valid until
51. Valido hasta / Valid until
52. Valido desde / Valid until
53. Valido hasta / Valid until
54. Valido desde / Valid until
55. Valido hasta / Valid until
56. Valido desde / Valid until
57. Valido hasta / Valid until
58. Valido desde / Valid until
59. Valido hasta / Valid until
60. Valido desde / Valid until
61. Valido hasta / Valid until
62. Valido desde / Valid until
63. Valido hasta / Valid until
64. Valido desde / Valid until
65. Valido hasta / Valid until
66. Valido desde / Valid until
67. Valido hasta / Valid until
68. Valido desde / Valid until
69. Valido hasta / Valid until
70. Valido desde / Valid until
71. Valido hasta / Valid until
72. Valido desde / Valid until
73. Valido hasta / Valid until
74. Valido desde / Valid until
75. Valido hasta / Valid until
76. Valido desde / Valid until
77. Valido hasta / Valid until
78. Valido desde / Valid until
79. Valido hasta / Valid until
80. Valido desde / Valid until
81. Valido hasta / Valid until
82. Valido desde / Valid until
83. Valido hasta / Valid until
84. Valido desde / Valid until
85. Valido hasta / Valid until
86. Valido desde / Valid until
87. Valido hasta / Valid until
88. Valido desde / Valid until
89. Valido hasta / Valid until
90. Valido desde / Valid until
91. Valido hasta / Valid until
92. Valido desde / Valid until
93. Valido hasta / Valid until
94. Valido desde / Valid until
95. Valido hasta / Valid until
96. Valido desde / Valid until
97. Valido hasta / Valid until
98. Valido desde / Valid until
99. Valido hasta / Valid until
100. Valido desde / Valid until



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EXPIRACIÓN
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL

090621868-0

07-11-38

ANTORIANA

Soltero

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TRACTORISTA

E1X331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO BALANA OSWALDO ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CRISTOFANO OTILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACUL
2011-02-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

Carlos Coello

Carlos Coello



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE VOTACIONES
ELECTORALES GENERALES Y PERMANENTES

007
007 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO

0906218680
CEDULA
COELLO MORA CARLOS EZEQUIEL

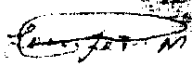
LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
0
MONTALVO (SABANETA)

PARRALUNA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CANTÓN GUAYAS
 CIUDADANÍA 120337189-1
 JATIVA MORA EDUARDO JOVANI
 LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO
 26 AGOSTO 1972
 003- 002 00318 M
 LOS RIOS/ MONTALVO 1972


ECUATORIANA***** V3333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

 JULIA MATILDE JATIVA MORA
 08/12/2010
 08/12/2022
 REN 3426970



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 014
 014 - 0087 1203371891
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JATIVA MORA EDUARDO JOVANI
 LOS RIOS
 PROVINCIA MONTALVO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 MONTALVO /BABANETA
 CANTÓN PASTAZA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



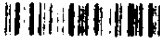
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CIUDADANÍA **170785436-8**

LOPEZ SOLIS
JOSE ALBERTO
 LOS RIOS
 QUEVEDO

EDUCACION

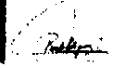
Monte




BAS. ... V2233V1 (27)

LOPEZ ALBERTO
SOLIS GLADYS
 QUEVEDO
 2011-06-14

... 12


A-173

LOPEZ SOLIS
JOSE ALBERTO

... 14/03/11

... 02/06/1984



002

002 - 0173 **1707854368**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LOPEZ SOLIS JOSE ALBERTO

LOS RIOS

QUEVEDO

CIRCUNSCRIPCION 0

24 DE MAYO

[Signature]

... PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. **120236258-6**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES **RIOS HINOJOSA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MONTALVO / SABANETA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIOS JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HINOJOSA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN 2011-11-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-01**

[Signature] *[Signature]*

JEFE DE OFICINA GENERAL FIRMA DEL CÉDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0021 **1202362586**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIOS HINOJOSA BENEDICTO ULFREDO

LOS RIOS
 PROVINCIA **MONTALVO**
 CANTÓN **MONTALVO / SABANETA**

CIRCONSCRIPCIÓN 0
PARRQUIA -
ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS RELACIONADOS

NOTARIA TRIGESIMO
 CANTÓN GUAYAS
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CIVIL
 CIDADANÍA No. 120236837-2
 VELIZ CABRERA ENRIQUE ANTONIO
 LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE
 24 AGOSTO 1977
 005- 0012 H
 LOS RIOS/PALENQUE
 PALENQUE 00567

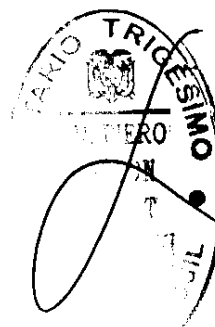
ECUATORIANA *****
 OLGA GARCÉS ABÍAS
 ESTUDIANTE
 JOSE ANTONIO VELIZ
 FRANCISCA CABRERA
 ECUATORIANA 0270873002
 02/08/2002
 0029447

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 028
 028-0117 1202368377
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELIZ CABRERA ENRIQUE ANTONIO
 LOS RIOS
 PROVINCIA MONTALVO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 9
 MONTALVO ISABANETA
 CANTÓN PARAGUOLA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION CIVIL
 No. 1202368377
 VELIZ CABRERA
 ENRIQUE ANTONIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA
CIDUAL
APELLIDOS Y NOMBRES
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LEONARDO
MONTALVO
MONTALVO GALEAS /
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

120826353-4



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER TECNOLÓGICO** **V2444V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELIZ C ENRIQUE ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALEAS A OLGA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SABAHYO 2011-11-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-10**

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FECHA DEL EXPEDIENTE

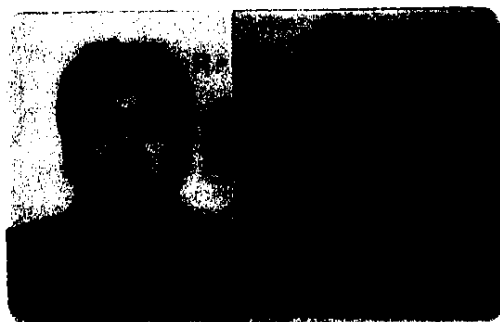
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028
028 - 0122 **1208263534**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELIZ GALEAS RONALD FERNANDO

LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MONTALVO MABANETA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E REGISTRO

CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES

VELOZ GUZMAN CARLOS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PARQUES ALDAS MARTHA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

BABAHIVO

2011-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-07

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

1205756859

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VELOZ GUZMAN CARLOS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PARQUES ALDAS MARTHA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

BABAHIVO

2011-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-07

E1133A1122

[Signature]

[Signature]

C.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN DE VOTANTES
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2017

028

028 - 0138

1205756859

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELOZ PAREDES CARLOS RENAN

LOS RIOS

PROVINCIA

MONTALVO

CIRCUNSCRIPCIÓN

MONTALVO BABAHITA

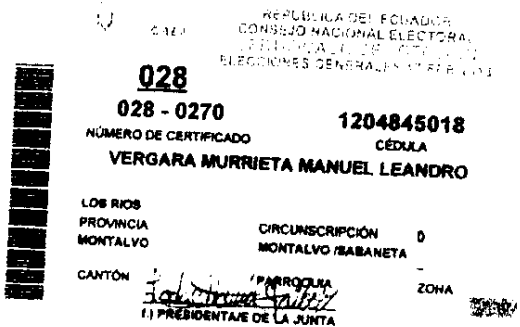
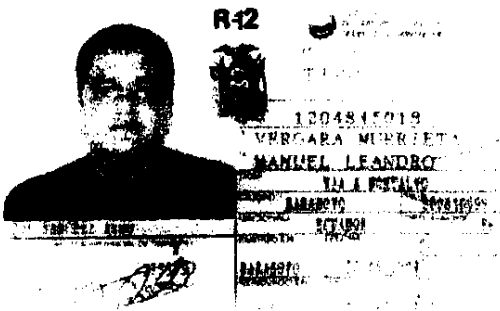
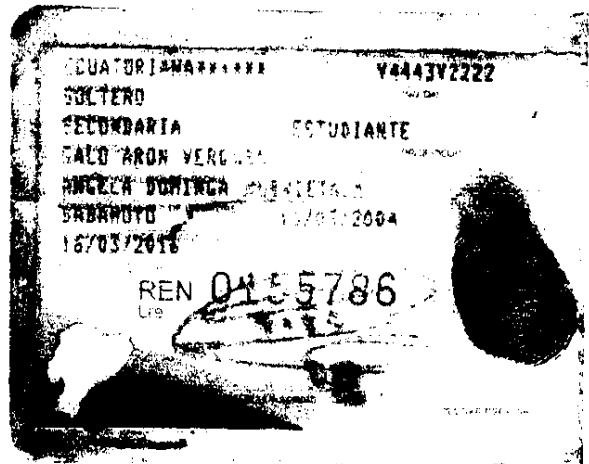
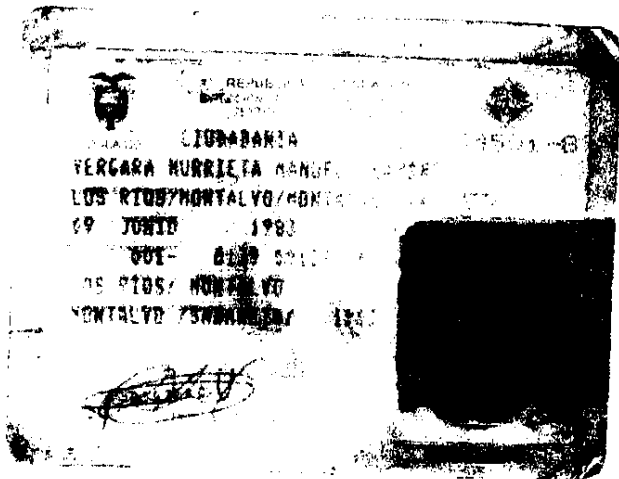
CANTÓN

PARROQUIA

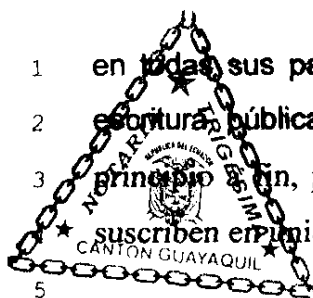
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA EL USO
DE TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1 en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a
2 escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
3 principio y fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y
4 suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

5
6
7
8
9
10 **JAVIER NAPOLEON AGUILAR ESPINOZA** **DARWIN LEONEL AGUILAR VELEZ**

11 C.C. No.- 1203669260

C.C. No.- 1205088493

12 C.V. No.- 001-0154

C.V. No.- 001-0189

13
14
15
16 *Angel Bolivar Arguello*

17 **ANGEL BOLIVAR ARGUELLO CADENA**

18 C.C. No.- 1201822077

19 C.V. No.- 002-0202

Wilson Edgar Cabrera Vinuesa

20 **WILSON EDGAR CABRERA VINUEZA**

C.C. No.- 1201333505

C.V. No - 004-0296

21
22
23
24 *Carlos Ezequiel Coello*
25 **CARLOS EZEQUIEL COELLO MORA**

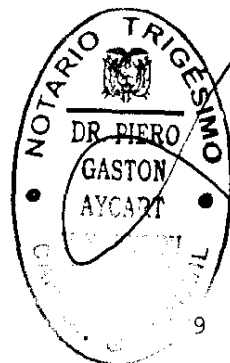
26 C.C. No.- 0906218680

27 C.V. No.- 007-0047

Eduardo Jovani Jativa Mora
28 **EDUARDO JOVANI JATIVA MORA**

C.C. No.- 1203371891

C.V. No.- 014-0087



Jose Lopez
JOSE ALBERTO LOPEZ SOLIS

C.C. No.- 1707854368

C.V. No.- 002-0173

Rodrigo Romall Monar
RODRIGO ROMALL MONAR

C.C. No.- 0201098316

C.V. No.- 003-0262

Benedicto Ulfredo Rios Hinojosa
BENEDICTO ULFREDO RIOS HINOJOSA

C.C. No.- 1202362586

C.V. No.- 023-0021

Enrique Antonio Veliz Cabrera
ENRIQUE ANTONIO VELIZ CABRERA

C.C. No.- 1202368377

C.V. No.- 028-0117

Ronald Fernando Veliz Galeas
RONALD FERNANDO VELIZ GALEAS

C.C. No.- 1205263534

C.V. No.- 028-0122

Carlos Renan Veloz Paredes
CARLOS RENAN VELOZ PAREDES

C.C. No.- 1205756859

C.V. No.- 028-0136

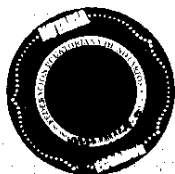
Manuel Leandro Vergara Murrieta
MANUEL LEANDRO VERGARA MURRIETA

C.C. No.- 1204845018

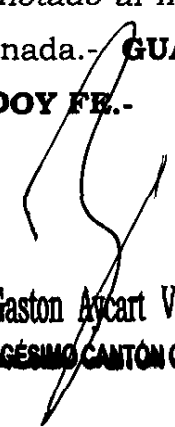
C.V. No.- 028-0270

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "ANTONIO VELIZ SA."
TRANSANVEL.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL




RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A. TRANSANVEL**, celebrada ante mi **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha **DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.13.0007282** emitida el **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por la **AB. MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE** SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO - LOS RIOS

Calle 24 de Mayo entre 10 de Agosto Av. 25 de Abril

Número de Repertorio:

2014- 57

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO - LOS RIOS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 13 a 20 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([COELLO MORA CARLOS EZEQUIEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ARGUELLO CADENA ANGEL BOLIVAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RIOS HINOJOSA ULFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VELIZ CABRERA ENRIQUE ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VELOZ PAREDES CARLOS RENAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [AGUILAR ESPINOZA JAVIER NAPOLEON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [AGUILAR VELEZ DARWIN LEONEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CABRERA VINUEZA WILSON EDGAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JATIVA MORA EDUARDO JOVANI en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LOPEZ SOLIS JOSE ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VELIZ GALEAS RONALD FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERGARA MURRIETA MANUEL LEANDRO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MONAR RODRIGO ROMAELE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A., TRANSANVEL en calidad de CONSTITUIDA])).

2.- Con fecha Dieciseis de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 21 a 22 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A., TRANSANVEL en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC.IJ.DJC.G.13 00/07/282] de fecha [Nueve de Diciembre de Dos Mil Trece].



Ab. Emver Nivela O.
REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE MONTALVO

Ab. EMVER SANTIAGO NIVELA ORTEGA
Registrador de la Propiedad (Encargado)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0015548

Guayaquil, 29 MAY 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ANTONIO VELIZ S.A. TRANSANVEL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

/MSDM/evm